BUIRMI



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL -

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Bolevines opiciales se han de mandar al Jefe Po-lítico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se pública todos los dias, excepto los domingos.

PRECIO PE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2.50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bolstin, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

ADVERTENCIA EDITORIAL

party of the printers of the printers of the standard

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada linea de inserción. linea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

GANADERIA

Per circular de este Gebierne de provincia, fecha 18 de Setiembre último, publicada en el Boletin Oficial de 19 del citado mas, se reclamaba á las autoridades municipales que figuraban en la misma la remisión, en el plazo de quince días, de la Estadística pecuaria formulada con arregle al modelo de la Asociación general defganaderos inserta en el mencienado periódico oficial de 13 de Setiembre de 1906, y cemo á pesar del tiempo transcurrido les Ayuntamientes que figuran en la adjunta relación no han cumplide el servicio repetidas veces reclamado, les prevengo que si en el improrregable plazo de eche días no remiten á este Gobierno de provincia la Estadística pecuaria respectiva, se po ederá centra elles haciéndoles efectiva, por la via de apremio, la multa de 25 pesetas con que fueren conminades en 18 de Setiembre próximo pasado, enviándoles un cemisionado que á sus expensas realice el trabajo de referencia, sin perjuicio de exigirles las responsabilidades consiguientes por su desobediencia.

Madrid 17 de Diciembre de 1907.—El gobernador, marqués de Vadille.

A los señores alcaldes de les puebles que á continuación se expresan:

Alameda del Valle. Alcalá de Henares. Alcobendas. Alcorcón. Camarasa de Esteruelas. Cercedilla. Cobeña.

Colmenarejo. Chinchón. El Escorial. Fuenlabrada.

Guadarrama.

Hertaleza.

Humanes de Madrid.

Magrid. El Molar.

Morata de Tajuña.

Navalagamella.

Navarredenda.

Oteruele del Valle.

Pedrezuela.

Pezuela de las Terres.

Pezuele de Alarcón.

Robledo de Chavela

Robregordo. Santa María de la Alameda.

Serranilles.

Torreledenes.

Valdemaqueda. Zarzalejo.

Diputeción provincial de Madrid

SUBASTA MAYOR DE 25.000

PESETAS

La Diputación previncial ha acerdade, en sesión de trece del actual, centratar en pública y segunda subasta, que tendrá efecto el día treinta de Enero á las once de la mañana, en el Palacio de la Cerperación, plaza de Santiago, número dos, bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia ó diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro diputado que designe la Corporación, el suministro de patatas que se considera necesario para los Establecimientos de la Beneficencia previncial, hasta treinta y uno de Diciembre de mil nevecientes ocho, con arreglo al pliego de coudicio nes que estará de manifiesto en la Secretaría de la Cerporación, Sección de Beneficencia de nueve á una de la manana los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo de patates será el que quede fijade en el remate. no admitiéndose proposición que exceda de doce pesetas neventa cent mes, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará per mensua lidades vencidas en la Depositaria de fondes provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modele, se extenderán en papel del sello undécimo, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Dopósitos ó en la de fendos provinciales por valor de des mil cuatro pesetas neventa y nueve céntimes, en metalico ó su equivalente en títules de la Deuda del Estado al precio de la cetización eficial del día en que le verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera etro valor ó signo de crédi to representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, per todo su valor nominal, y en créditos recenocides y liquidades por la misma, siempre que éstes estén consignades en sus respectivos presupuestes aprobados y sea dicho acrreeder el que haya de censti tuir la fianza como pester ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el diez per ciente del total importe objeto del centrato, á responder de su oumpli

Los depósites que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta la una de la tarde del día anterior

Las expresadas proposiciones, en cuyo sobre deberá hallerse escrite le siguien te: «Preposición para eptar á la subasta de... » (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán en el Negociado de subastas de la Sección de Beneficencia con las formalidades establecidas en el artículo dieciocho de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientes cinco, durante las horas hábiles de oficins, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el Bolerín Ofi-CIAL de la provincia, hasta el anterior al en que se celebre la subasta.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por si o representados per etra persona, con el poder correspondiente para elle, declarado bastante á costa del licitador por el letrado de esta Corporación D. Ricardo Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, dereches reales, contribución industrial y todos los demás impuestes establecides ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á esto

Transcurrido el plazo que señala el ar-

tículo veintinueve del Real decreto é Instrucción de veinticuatro de Enere de mil novecientos cinco, no se presentó reclamación.

Madrid dieciseis de Diciembre de mil novecientos siete.-El eficial del Negeciado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de patatas que se calcula necesario hasta trainta y une de Diciembre de mil nevecientos eche para el consume en los Establecimientes de la Beneficencia provincial, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de (expresado en letra) el qqme.

(Fecha y firma del proponente). Conforme .- El presidente, Sixto Pérez Calve .= El diputado secretario, Luis Sau-

(E.-529.)

SUBASTA MAYOR DE 25,000 PESETAS

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de trece del actual, contratar en pública y segunda subasta, que tendrá efecto el día treinta de Enero á las once de la mañanz en el Palacio de la Cerporación, plaza de Santiago, número des, bajo la presidencia del excelentisi mo señor gobernador civil de la provin cia ó diputado de la Comisión previncial. en quien delegue, y con asistencia de otro diputado que designe la Corporación, el suministro de carbón de cek que se considera necesario para les Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta treinta y uno de Diciembre de mil nevecientes eche, con arregle al pliege de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de la Corporación, Sección de Beneficencia, de nueve á una de la mañana los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del qque. de carbon de cek será el que quede fijado en el remate, no admitiéndese proposición que exceda de seis pesetas veinte centimes qqme, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abenará por mensua-

lidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al medelo, se extenderán en papel del sello undécimo, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondes provinciales per valer de mil ochocientas una pesetas setenta y des céntimos, en metálico é su equivalente en títulos de la Dauda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que le verifique, en Obligaciones previnciales ó cualquiera otro valor ó signo de orédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidades per la misma, siempre que éstos estén consiguados en sus respectivos presupuestos aprebades y sea diche acreeder el que haya de constituir la fianza como poster ó rematanto de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el diez por ciento del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuyo sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán en el Negociado de subastas de la Sección de Beneficencia con las formalidades establecidas en el artículo disciocho de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que se celebre la subasta.

Pedrán concurrir á esta subasta los interesades por sí ó representades por etra persona, con el peder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el letrado de esta Corporación den Ricardo Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódices oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecides ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrate.

Transcurrido el plazo que señala el artículo veintinueve del Real decrete é Instrucción de veinticuatro de Enero de mil nevecientes cinco no se presentó reclamación.

Madrid dieciseis de Diciembre de mil novecientos siete.

El oficial del Negociado. — Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de carbón de cok que se calcula necesario hasta treinta y uno de Diciembra do mil novecientos ocho para el consumo en los Establecimientos de la Beneficencia provincial se compromete á suministrar diho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de (expresado en letra) el qque.

(Fecha y firma del proponente). Conforme.—El presidente, Sixte Pérez

Calvo. = El diputado secretario, Luis Sauquillo.

(E.-530.)

La Diputación provincial ha acordado en sesión de trece del actual contratar en pública y segunda subasta, que tendrá efecto el día treinta y uno de Enere próximo á las ence de la mañana en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia ó diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro diputado que designe la Corporación, el suministro de manteca que se considera necesario para los Establecimientos de la Beneficenaia provincial hasta treinta y une de Diciembre de mil nevecientos oche, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifieste en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de nueve de la mañana á una de la tarde los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipe del kilo de manteca será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición menor de dos pesetas cuarenta céntimos kilo, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abenará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fendos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello ence, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fendes provinciales per valer de descientas noventa y nueve pesetas cuatro céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Dauda del Estado al pracio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en crédites reconecidos y liquidades per la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectives presupuestes aprebades y sea diche acreeder el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el diez por ciento del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Cerperación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito le si guiente: «Proposición para optar á la subasta de... (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor presi dente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el letrado de esta Corporación D. Ricardo Guillerna.

Serán de cuenta del centratista tecuslos gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, con tribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato. Transcurrido el plazo que señala el artículo veintinueve del Real decreto é Instrucción de veinticuatro de Euero de mil nevecientes cinco, no se presentó reclamación.

Madrid diez y seis de Diciembre de mil novecientos siete. El oficial del Negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..., calle de...., núm...., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de manteca que se calcula necesario hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho para el consuma en los Establecimientos de la Beneficencia provincial, se compremete á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de (expresado en letra) el quilo.

(Fecha y firma del proponente.)
Conforme.=El presidente, Sixte P.
Calve.=El diputado secretario, Luis
Sauquille.

(E.-531)

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 13 del actual coutratar en pública y segunda snbasta, que tendrá efecto el día 31 de Ecero próximo á las once de la mañana en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del excelentísimo senor gobernador civil de la provincia ó diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro diputado que designe la Corporación, el suministro de arroz que se considera necesario para los Establecimientes de la Beneficencia previncial hasta treinta y une de Diciembre de mil nevecientes oche, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de nueve á una de la tarde los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilo de arroz será el que quede fijade en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de cincuenta y des céntimos de peseta kilo, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abenará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello undécimo, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignade en la Caja general de Depésitos é en la de fendes provinciales por valer de novecientas once pesetas treinta y dos céntimos en metálico ó su equivalente en títules de la Deuda del Estade al precie de la cotización oficial del día en que le verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otre valor é signe de crédite representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en crédites reconocides y liquidades per la misma, siempre que éstes estén consignades en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreeder el que haya de constituir lafian za como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á respender de su cumplimiente.

Los depósitos en metálico que se consignen en la caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de .. (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á la subasta les interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el letrado de esta Corporación D. Ricardo Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación.

Madrid dieciseis de Diciembre de mil novecientos siete.—El oficial del Negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de arroz que se calcula necesario hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientes eche para el consume en los Establecimientos de la Beneficencia provincial, se compremete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de cendiciones, al precio de (expresado en letra) el kilo.

(Fecha y firma del proponente).

Conforme.—El presidente, Sixto Pérez
Calve.—El diputade secretario, Luis
Sauquillo.

(E.-532.)

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consisteriales el día 19 del corriente, á las diez de la mañana, con objeto de ocuparse del acuerdo del Exeme. Ayuntamiento aprobatorio del presupuesto ordinario del Ensanche para el año de 1908.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 17 de Diciembre de 1907.—El secretario, Francisco Ruano y Tarriedo.

FRESNEDILLAS

Por el vecino de esta villa Anaclete de la Peña se ha dado cuenta á esta Alcaldía haberse agregado á su ganadería las reses lanares que al final se expresan.

Lo que se anuncia á fin de que les dueños de las mismes pasen á recegerlas en término de quince días, previo abene de los gastos ocasionados, en la inteligencia que, transcurridos sin que se reclamen se procederá á su enajenación.

Señas de las reses lanares

Un carnero blanco y una cordera con la marca t y las des orejas despuntadas. Tres carneros, des blances y une parde, cen la marca H.

Fresnedillas 14 de Diciembre de 1907. El alcalde, Marcelo de la Plaza.

(0.-37.)

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA

PROVINCIA DE MADRID

(Continuación.)

Lista de los individuos que componen el gremio de Farmacéuticos.—Tarifa 4.ª, clase P., núm. 7, para el ejercicio de 1907. Con 1 319 pesetas de cuota para el Tesoro.

1 Félix Borelle, Puerta del Sol 5.

2 Emilio Lleget, Carrera de San Jerónimo 30.

3 Francisco Gayoso, Arenal 2.

4 Agustín Rodero, Luna 6. 5 Severiano Serrano, Jacometrezo 14.

6 José Fernández Pallarés, Preciados 35. 7 Juan Trasera, Plaza Antón Martín 44.

8 Ramón Tribaldos, San Bernardo 57.

9 Antonio González Morant, Olózaga 18. 10 José Torres de la Carrera, Hortaleza 49.

11 José Serra Rocia, Toledo 54.

12 Ventura Nieto Barrajón, Espada 1.

13 José Fernández Villar, Almirante 8. 14 Higinio Polanco Fernández, Malasaña 13

15 Luciano Torres Acero, Hortaleza 86.

Cor 814 pesetas de cuota para el Tesoro. 16 Ramón Alvarez Coipel, Barquillo 1.

17 Rufino Escribano Ortega, León 13. 18 Manuel Bobadilla, Avala 9.

19 Emilio Garmendía, Puebla 11.

20 Emeterio Antigüedad, Mesón de Pare-

21 Eugenio Casas, Cava baja 53.

22 Roberto Moreno, Mayor 63.

23 Juan Rivas Hodar, Fuencarral 114.

24 Ildefonso de las Heras, Victoria 6.

25 Bonifacio Arroyo, Goya 14.

Con 400 pesetas de cuota para el Tesoro.

26 Feliciano Conde, San Bernardo 15.

27 Miguel Giu Cortés, Atocha 35.

28 Ramón Sáinz de Carlos, Serrano 30

29 Alfonso Medina, Serrano 36.

30 Julián Madariaga, Plaza de la Indepen-

dencia 10. 31 Juan López, Serrano 44

32 Higinio Esteban, Mayor 23.

33 Nicolás Salmerón, Génova 7. 34 Jaime Piza Roselló, Infantas 26.

35 Juan Bonold, Núñez de Arce 17.

36 Alvaro del Busto, Montera 11.

37 Frutos Zúñiga, Peligros 4.

38 Mariano Passapera, Fuencarral 110.

39 Román Calleja, Luchana 35. 40 Emilio Olaiz, Esparteros 20.

41 Manuel Rodríguez, Espíritu Santo 10.

42 Torcuato González, Carrera de San Jerónimo 36.

43 Gonzalo Bercero, Atocha 110 Con 330 pesetas de cuota para el Tesoro.

44 Natalio Fuentes, Hortaleza 110.

45 Mauricio Torrecilla, Barquillo 37.

46 Manuel Benedicto, San Bernardo 41. 47 Adolfo Llopis, Ferraz 1.

48 Federico Trejo, plaza Progreso 13. 49 Eduardo Tirado, marqués Urquijo 2.

50 Alberto del Valle, Almirante 23

51 Carlos F Gómez, Preciados 39.

52 Ventura Garrido, plaza San Ildefonso 4. 53 Gabriel Romero, Hortaleza 3.

54 Francisco Bellot, idem 17.

55 Diego Cisneros, plaza Rastro 3.

56 Juan Mediavilla, plaza Isabel II 2.

57 Sacramento Vabeiste, Colón 5 y 7.

58 Hermigio Sanz, San Bernardd 61.

Con 202 pesetas de cuota para el Tesoro.

59 Sabino Plaza, Embajadores 31.

60 José Cledera, Miguel Servet 1.

61 Luis Villegas, Alcalá 88.

62 Filiberto Sánchez, Mayor 46.

63 Juan Ruiz del Cerro, Ave María 28.

64 Luis Rodríguez, Fuencarral 51.

85 Manuel Fon, Juan de Mena 5.

66 Vito Ramírez, Toledo 129, 67 Fidel Fernández, Desengaño 10.

68 Miguel García, Plaza de Santo Domingo 10.

69 Viuda de Villegas, Plaza del Angel 16.

70 Manuel Campos, Barquillo 17.

71 Manuel Fernández, Fernando el San-

72 Jerónimo Ugena, Plaza de Herradores 2.

73 Antonio Fernández, Velázquez 20.

74 Federico Martinez, Carranza 20. 75 Eduardo Bermejo, Carmen 41.

76 Félix Guinea, Galdos 2

Con 122 pesetas de cuota para el Tesoro.

77 José Ruiz de la Orden, Serrano 43.

78 Miguel Díaz, Botoneras 7.

79 Benito Rivera, Mesón de Paredes 10.

80 Earique Falcés, Puerta Cerrada 1.

81 Gabriel Roberto, Caballero de Gracia 23.

82 Cesáreo Muñoz, Recoletos 19.

83 Eduardo Abras Xifrá, Argensola 10.

84 Santos Verde, Plaza de Santa Bárbara 7.

85 Francisco Garcerá, Príncipe 13.

86 Diego Pérez, Madrazo 1.

87 José María Raymundo, Atocha 25.

88 Casimiro García, Abada, 4.

89 Agustín Sánchez, Pez 11.

90 Guillermo Torres, San Marcos 11.

91 José Luis Delgado Cea, Preciados 14.

92 Joaquín Zambrana, Puerta Moros 5. 93 Leopoldo Rodríguez, Valverde 3.

94 Manuel Llorente, Toledo, 62.

95 Luis Freimet, San Vicente 24.

96 Ricardo Moragas, San Bernardino 7.

97 Juan Pascual Afagene, Romanones 8. 98 Teodoro Torrecilla, Paseo de la Haba-

na 16.

99 José de la Vega, Atocha 114.

100 Vicente Alcubero, Alcalá 104. 101 Fernando Aguilar, Jorge Juan 17.

102 Manuel Caldeiro, Arenal 24.

103 Antonio Rodríguez, San Marcos 6.

Con 85 pesetas de cuota para el Tesoro. 104 Tomás Conzález, Fuencarral 120.

105 Manuel Lafont, Plaza del Celenque 3.

106 José Luque, Gravina 11.

107 Eufanio Murua, Gerona 4.

108 Alejandro Torres, Atocha 30. 109 Ramón Villarón, Encomienda 2.

110 Augusto Villarejo, Corredera Baja 30.

111 Luis Torres, San Bernardo 70.

112 Restituto Fernández, Sacramento 2.

113 Gerónimo Fernández, Lavapiés 62. 114 Demetrio Borallo, Embajadores 7.

115 Juan Sandoval, Palma 2.

116 Fernando Belloso, Quintana 30.

117 Eduardo Polanco, Concepción Gerónima 10.

118 Francisco Cubas, Huertas 15.

119 Juan Ramón Gómez, Santa Isabel 5. 120 Ricardo Vallina, Santa Catalina 12.

121 Ramón Labiaga, Calatrava 11.

122 Bernabé Esteban, Ventura Rodrigo 8.

123 Juan Macarrón, Bárbara de Braganza 6.

124 Mariano Molina, Leganitos 61.

125 Luis Palomino, Magdalena 10.

126 César Gómez, Lagasca, 39.

127 Mariano Rodríguez, Habana, 4

128 José Rodríguez, Paseo Areneros 21.

129 Ignacio Merendón, Hita 4.

130 José María Pereda, Preciados 25.

131 Viuda de Lôpez Díaz, Carmen 2.

132 Gregorio Arraus, Ruda 10.

133 Antonio Cañizo, Reyes 7.

134 Rafael Vara, Claudio Coello 13.

195 Luis Cañizo, Segovia 55.

136 Enrique Ortiz, Sauco 13. 137 Julián Pérez, Olivar 30.

138 Antonia Villanueva, Calatrava 30.

139 Benigno Castro, Santa Feliciana 13.

140 Juan del Pozo, Fúcar 6.

141 Juan Bravo, Pacífico 12.

142 Félix Martín, Malasaña 10.

143 Bernardino Galiana, Embajadores 18. 144 Juan Carrero, Isabel la Católica, 21.

5.ª base.

Con 64 pesetas de cuota para el Tesoro.

1 Luis de Vicente, Pacífico 19. 2 José Conde, Paseo de las Delicias 1.

3 Faustino Martínez, Blasco Garay 5.

4 Vicente Giménez, Embajadores 80.

5 Baltasar Navarro, Bravo Murillo 7. 6 Francisco Carcía, Martínez Campos 7.

10. a base. Con 50 pesetas de cuota para el Tesoro.

1 Francisco Manzano, Carretera de Andalucía 2

3 Emilio Cabello, Glorieta puerta de Sego-

2 Miguel Melgosa, Bravo Murillo 98.

4 Adalberto Alonso, Alcalá 133.

5 Ricardo Pizarro, Ardemans 11.

6 Fermín Palenzuela, López de Hoyos 42 7 Ildefonso las Heras, Bravo Murillo 126.

8 Andrés Garcimúñez, Bravo Murillo 159. 9 José Alonso Vilarte, López de Hoyos 6.

10 Rogelio Salcedo, Pacífico 22 (Continuará)

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Contribución industrial. Médicos. AÑO DE 1907

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia

siguiente: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declare incursos en el primer grado de apremie y recargo de 5 per 100, sebre el imperte de sus descubiertos, á les contribuyentes sujetes á dicha tributación en esta capital que pertenecen á las zonas 2.º y 5.º y que resultan incluídes en la relación que queda en

esta oficina. En cumplimiente del artículo 51 de la misma Instrucción, publiquese esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia y entréguense à la acción ejecutiva los respectivos valeres previes los requisites correspondientes.

Le que se hace públice en conformidad de le prevenide en diche artícule 51. Madrid 4 de Noviembre de 1907. -El teserere de Hacienda, Federice Cuéllar. (Núm. 2.813.)

PEGULADA

Mes de Agosto Por la Alcaldía Presidencia de esta cor

te se ha dictado la previdencia siguiente: «De conformidad con le dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declare incurses en el primer grade de apremie y recarge del 5 per 100 sobre el importe de sus descubiertes á los deudores que expresa la certificación anterior

Cúmplase le mandade per el art. 51 de dicha Instrucción, publiquese esta providencia en el Boletín Oficial de esta provincia y entréguese este documente al agente ejecutive D. Feliciano Martinez. previos los requisitos reglamentarios.

Madrid 2 de Noviembre de 1907.-El

alcalde presidente, Peñalver.

Lo que se hace público para cenecimiento de los interesados y en cumplimiento del art. 51 citado

Madrid 4 de Neviembre de 1907. = El agente ejecutive, Feliciano Martinez.

Capital de Madrid

Año de 1907.-- Mes de Octubre Estadistica del movimiento natural de la población.

Causas de las defunciones

1 Fiebre tifeidea (tife abdeminal) (1), número de defunciones, 8.

5 Sarampión (6), 1.

9 Gripe (10), 14.

6 Escarlatina (7), 1. 8 Difteria y Crup (9), 7.

11 Cólera nostras (13), 1. 12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11

14 Tuberculesis de las meninges (28), 15.

y 14 á 19), 2. 13 Tuberculesis pulmenar (27), 97.

15 Otras tuberculesis (26, 29 á 34), 25.

16 Sifilis (36), 5. 17 Cáncer y etres tumeres malignes (39 á 45), 41.

19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65), 55. 2) Enfermedades orgánicas del corazón

18 Meningitis simple (61), 62.

(79), 59. 21 Bronquitis aguda (90), 44.

22 Bronquitis crónica (91), 27. 23 Pneumonía (93), 22. 24 Otras enfermedades del aparato res-

piraterie (87 á 89, 92 y 94 á 99), 58. 25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104), 4.

26 Diarrea y enteritis (des años y más) (106), 19.

27 Diarrea y enteritis (meneres de des años) (105), 62. 28 Hernias, obstrucciones intestinales

(108), 12.

29 Cirrosis del higado (112), 4. 30 Nefritis y mal de Bright (119 y

31 Otras enfermedades de los riñenes, de

la vejiga y de sus anexes (121, 122 123), 1. 32 Tumeres no cancereses y etras enfermedades de les órganes genitales de

33 Septicemia puerperal (fiebre, piriteni tis, flebitis puerperal (137), 5. 34 Orres accidentes puerperales (134,

135, 136 y 138 á 141), 2. 35 Debilidad congénita y vicies de con-

formación (150 y 151), 17. 36 Dabilidad senil (154), 22.

la mujer (127 á 132), 1.

37 Suicidies (155 á 163). 38 Muestes violentas (164 á 176), 4.

39 Otvas enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y

40 Enfermedades descenesidas é mal de finidas (177 á 179), 60. Total 949ab

Madrid 13 de Diciembre de 1907. = El jefe de Estadística, Antonio Revenge. (Núm. 4.251.)

Población: 576.045 habitantes. Número de hechos.

Absoluto: Nacimientos 1,434, defunciones 949, matrimonios 383.

Por 1.000 habitantes: Natalidad 2'49, mortalidad 1'65, nupeialidad 0'67.

Número de nacidos

Vivos: Varones 733, hembras 701. Idem: Legitimes 1.145, ilegitimes 263, expositos 26; total, 1.434.

Muertos: Legitimes 75, ilegitimes 30, expésites 2; total, 107.

Número de fallecides

Varanes 473, hembras 476, meneres de cinco años 288, de cinco y más años 661, en hespitales y casas de salud 177, en etros establecimientes benéfices 48;

Madrid 13 de Diciembre de 1907.=El jefe de estadística, Antonio Revenga.

(Núm. 4.251 bis.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia HOSPITAL

Don Mariano Luján Tejada, magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta corte y juez de primera instan cia del distrite del Hospital de la

Per el presente hage saber: Que en di che Juzgade y per la escribania del que refrenda se tramita expediente premevido per den José Maria Beneyte en cencepto de tutor de les meneres don Felipe y deňa Carmen Solane y Vázquez Queipo y por dona Josefina Solano y Vázquez Queipo, sobre que se declare herederes abintestato de don Antonio y deňa Natividad Solane y Vázquez Queipe, á su madre deña Luisa Vázquez Queipo, y en representación de ésta por haber fallecide á sus cuatro herederes tes tamentarios dena Jesefina, den Felipa, doña María del Carmen y deña María Selane y Vázquez Queipe, y de ésta á sus tres hermanes dena Jesefina, den Felipe y deña María del Carmen Solano y Vázquez Queipe, en cuye expediente en providencia del día de ayer he acerdado publicar edictos que se fijarán en el sitio público de costumbro de este Juzgado y en el de Carabanchel Baje, como lugar de la naturaleza de la finada é insertarán en la Guceta de Madrid y Boretín y Dia rio Oficial de Avisos de esta corte, anunciando la muerte sin testar de dona Maria Selano y Vázquez, y les nembres y grado de parentesce de los que reclaman su herencia, que sen sus hermanes de deble vinculo dena Josefina, den Felios y dona María del Carmen Selano y Vázquez Queipo, y se llama á los que se crean con igual o mejor dereche para que com parezean en este Juzgado á reclamarla dentro de treinta dias; bajo apercibi miento que de no verificarlo les parará ol perjuicio á que hubiere lugar en derache; haciéndose constar á los efectos oportunos, que la expresada finada doña María Selano y Vázquez Queipo era natural de Carabanchel Bajo, hija de den José y de dona Luisa, de ouce anes de edad, que falleció en su demicilio de esta capital, calle de Tudesces, número trein ta y nueve, piso tercero, el dia cinco de Warzo del corriente ano luq à chia

Dade en Malrid á ence de Diciembre de mil nevecientes siete. Mariano Lu-Sen. El set vario, Galo S. Ceronas.

Y para su inserción en el Boletin OFICIAL de esta provincia expide el presente visado per el señer juez y le firmo en Madrid a once de Diciembre de mil novecientos siete.=V.º B.º=El senor juez, Luján.-El actuario, Galo S. Coronas.

(A.—182.)

CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrite del Centre de esta capital, en providencia fecha dieciseis del actual dictada en el expediente promovido per el precurader D. Vicente Turón y Boná, en nembre de doña Josefa Fernández Santamarina, sobre declaración de ausencia en ignerade paradero de D. Pedro Alvarez Fernández, y que se la nombre administradora de los bienes del causante; ha acordado publicar este primer edicto que se anuncia en la Gaceta de Madrid y Bolerín Oficial de esta provincia y se fijará etre en el sitio público de costumbre llamando al ausente y á los que se crean cen derecho á la administración de sus bienes por término de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo des mil treinta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil; haciéndose saber que selicita la administración la doña Josefa Fernández Santamarina como madre del ausente, previniéndese á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspon dientes documentos al comparecer en el

Madrid dieciecho de Diciembre de mil novecientes siete .= V. B. = Felipe Terres. = El actuario, Ramón Aguado y Oria.-Es copia, L. Aguado y Oria.

(A.-183.)

CENTRO

Don Felipe Santiago Torres Morillas, juez de primera instancia é instrucción del distrite del Centre de esta certe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Gonzál z Pinte, cuya demás filiación y actual paradero se igneran, para que en el términe de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en sumerio per rebe, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á tedas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas senas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la prisión celular como preso comunicado.

Madrid 19 de Octubre de 1907 = Felipe Terres. = El escribane, licenciade Refael L. de Pando.

(B.-398.) (Núm. 2.613)

INCLUSA

Den Antonio Cubille y Mure, juez de pri mera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplaze á Mariano García Martinez natural de Illana (Gnadalsjara), seltere, jernalere, de 30 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contades desde el siguiento al en que esta requisitoria se inserte en la Gacet: de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castanes, con el objeto de prestar declaración y ser reducido á prisión en causa por hurte, apercibide que, de no verificarlo,

será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordene á les agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado precesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido le pengan á mi disposición en la prisión celular de esta corte.

Madrid 16 de Octubre de 1907 .- Antenio Cubillo y Muro .= El escribano, Luis Escobar.

(B.-401.) (Núm. 2.630.)

PALACIO

Den Pedro Armenteres de Ovando, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Per la presente cito, llamo y emplazo á Arturo Pérez Carrascosa, natural de Madrid, hijo de José y Manuela, de cuarenta años de edad, herrere, que habitó en la calle de Cervantes, 30, portería, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el términe de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrd, comparezca en mi Sala audien cia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que extinga la condena que le ha sido impuesta en causa per dispare de arma de fuego, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordene á los agentes de la pelicia judicial precedará la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos idem, nariz regular, co lor del restre rubie, tiene una señal en el lado izquierdo de la cara y vestía al ser indagado traje de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 16 de Octubre de 1907.-Pedro Armenteres de Ovande.-El escri bane, P. S., Luis de la Terre y Aguado. (Núm. 2.650.) (B.-407.)

HOSPITAL

Don Mariano Luján y Tejada, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ana Vega García, natural de Palma del Rio (Córdoba), hija de Francisco y de Ana, de treinta y siete años de edad, viuda, vecina de Sevilla; y á Rosa Villagran Díaz, natural de Trebujena (Cádiz), hija de Manuel y de Ana, de veintieche años de edad, seltera, vecina de San Lucar de Barrameda, las cuales se encuentran en esta corte ignerando su paradero y domicilio, para que en elitérmino de diez días, centades desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de les Juzgades, calle del General Castañes, con el objeto de responder á los cargos que las resultan en causa que se las sigue por estafa, apercibidos que, de no verificario, serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio á que hubiere lu-

Al misme tiempo ruego y encargo á to das las autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial precedan á la busco de las expresadas procesadas, cuyas señas personales sen: las de la primers, estatura regular, pelo negro, ojes pardos, nariz regular, color moreno, viste decentemente; y las de la última, de

igual estatura, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color sano y viste decen. temente y en el caso de ser habidas las pengan á mi dispesición en la Cárcel de

Madrid 14 de Octubre de 1907. - Maria. no Luján .- El escribano, Mariano Gil de Albernez.

(Núm. 3.019.) (B.-623.)

CHAMBERÍ

Don José Martinez Enriquez, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberi de esta corte.

Per el presente cito, llamo y emplaze al sujete apodado «El dientes», que tiene un hermano apodado «El guerrita», para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisi teria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á cabo lo acordado en la causa que se le sigue per huerto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todes las autoridades, y ordene á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: alto, delgado, joven de unes diecioche años, sin barba ni bigote, moreno, y viste con capa, traje negro y gorra, y en el caso de ser habido lo pengan á mi dispesición en este Juzgado ó en la Cárcel Celular, como preso comunicado.

Madrid 16 de Noviembre de 1907.-José Martinez Enriquez .= El escribano, = Per mi cemp.º Sr. López, Lic. Juan Vidal.

(B.-657.)(Núm. 3.063.)

UNIVERSIDAD

D. José Martinez Marin, juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Per el presente cito, llamo y emplazo á Juan Guinales García, natural de Fuen carral (Madrid), hijo de Eusebio y de Fausta, de sesenta y tres años, soltero jornalero, que habitó en la calle de los Tres Peces, núm. 22. guardilla, y cuye actual paradero se ignora, para que en el términe de circo días, centades desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacie de les Juzgades, calle del General Castañes, con el objete de cumplir la pana que le ha side impuesta en causa per hurto de un madere, apercibide que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lu-

Al misme tiempe ruego y encarge á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado precesado, cuyas senas personales son: estatura baja, pelo blanco, ojos castaños, nariz regular, color del restre morene y vestía pobremente, y en el case de ser habide lo pongan á mi disposición en la Cárcel de esta certe.

Madrid 19 de Neviembre de 1907.= José Martinez. - El escribano, Estaban Unzueta.

(Núm. 3.065.) (B.-659.)

Imprenta de A. Alonso .- Barbieri 8. Madrid